

Datos Generales

Gaceta N°:	9869
Fecha de la Gaceta:	10/12/1945
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	751
Fecha de la Norma:	23/11/1945
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	60 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE ESTABLECEN CIERTAS MEDIDAS PARA LAS MERCADERIAS QUE SE IMPORTAN AL PAIS.
Comentario:	Por virtud del anotado Decreto, se estableció que las personas naturales o jurídicas que importaran mercancías al país, cualquiera que fuera la vía de importación, estarían en la obligación de presentar factura comercial juramentada, so pena de un recargo del 5% del valor F.O.B. de la factura comercial. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, IMPORTACION, DECRETO, RECARGOS, FACTURAS, MERCANCIA IMPORTADA, LIQUIDACION.

Temas Relacionados

DECRETO
FACTURAS
IMPORTACION
LIQUIDACION
MERCANCIA IMPORTADA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RECARGOS

Referencias

DECRETO 751						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 751						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO	209	22/10/1958	13858	13/06/1959	SUBROGADO POR	Este Decreto fue subrogado por el Decreto número 209 de 22 de octubre de 1958.
DECRETO	15	01/02/1957	13168	09/02/1957	ADICIONADO POR	Este Decreto fue adicionado por el Decreto número 15 de 1 de febrero de 1957.
DECRETO	15	01/02/1957	13546	23/05/1958	ADICIONADO POR	Este Decreto fue adicionado por el Decreto número 15 de 1 de febrero de 1957.
DECRETO 751						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	74	10/06/1939	8056	27/06/1939	DEROGA	Este Decreto derogó el Decreto número 74 de 10 de junio de 1939.

Jurisprudencia Constitucional
